

PRINCIPIOS RECTORES

- De la competencia de la SCJN para conocer y resolver la acción de inconstitucionalidad.
- De la procedencia de la acción de inconstitucionalidad en contra de leyes y tratados internacionales.
- De la instancia de un grupo de servidores públicos o del procurador general de la República mexicana en materia de acción de inconstitucionalidad.
- De la suplencia de la deficiencia de todas las promociones (demanda, contestación, alegatos).

Referencia:

Acción de inconstitucionalidad. (s/f). vLex. Recuperado el 28 de marzo de 2024, de <https://vlex.com.mx/vid/inconstitucionalidad-481637435>

